



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación n° 05 001 31 03 010 2018 00403 00

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial a la abogada María Patricia Quiroz Restrepo TP 279023 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con CC 43051337, en representación de los codemandados ALBA LUZ, JOHN VAILLY Y JOSÉ ORLANDO BARRETO RAMÍREZ.

En cuanto a la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada de los demandados relacionados, no será atendida. Teniendo en cuenta el momento crucial que se atraviesa por causa de la pandemia los términos procesales se han visto suspendidos y el Despacho ha realizado un esfuerzo en consideración a las partes y a los litigantes para no entorpecer la continuidad del trámite y la agenda se encuentra copada.

El aplazamiento se da sólo en situaciones muy especiales y el argumento expresado por la litigante, a consideración del Despacho, no es suficiente para postergar el desarrollo del proceso

NOTIFÍQUESE:

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

4

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por Estados N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA:	
MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	